| Convenio de [Indicar la tipología del Convenio], No. [Indicar número asignado al convenio],SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, [Indicar el nombre de cada una de las entidades convenidas] |
| --- |
| Entre los suscritos, **JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 37.086.824, Subdirectora del Departamento Administrativo de Contratación nombrada mediante Decreto N° 021 del 15 de enero de 2021 y acta de posesión N°008 del 18 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, quien para efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte; por otra parte, **[Indicar el nombre de una de las entidades convenidas]** identificado con NIT **[Indicar el número de identificación tributaria]** representado legalmente por **[Indicar el nombre completo del representante legal]**  mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **[Indicar número de cédula],** y por otra parte, , **[Indicar el nombre de una de las entidades convenidas]** identificado con NIT **[Indicar el número de identificación tributaria]** representado legalmente por **[Indicar el nombre completo del representante legal]**  mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **[Indicar número de cédula],**  de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la **[Indicar nombre de la dependencia que requiere la contratación]**, se ha acordado celebrar el presente Convenio de **[Indicar la tipología del Convenio]**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes: |
| **CONSIDERACIONES:** |
| **1. Entidades convenidas:** | DEPARTAMENTO DE NARIÑONit 800.103.923-8**[Indicar el nombre de una de las entidades convenidas]** NIT **[Indicar el número de identificación tributaria]****[Indicar el nombre de una de las entidades convenidas]** NIT **[Indicar el número de identificación tributaria]** |
| **2. Dependencia que requiere la contratación** | **[Indicar nombre de la dependencia que requiere la contratación]**, Gobernación de Nariño |
| **3. Disposiciones que rigen el presente convenio:** | El presente proceso de contratación, estará regido por **[Diligenciar por parte de la dependencia, el fundamento juridico y normativo que soporta la celebración del convenio. Lo anterior en cumplimiento de la norma que regule la tipología contractual aplicable]** |
| **4. Banco de programas y proyectos de Inversión Pública - Dpto. Nariño:** | **[Indicar cuando aplique]** |
| **9. Acto Administrativo de justificación de la contratación:** | De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la **[Indicar nombre de la dependencia que requiere la contratación]** ha expedido la resolución No. **[Indicar número y fecha de la resolución]** mediante la cual se justificación la celebración del presente convenio. |
| **CLAUSULAS:** |
| **PRIMERA.- OBJETO :** [Indicar el objeto conforme al respectivo Estudio Previo] |
| **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:1. **Obligaciones específicas de las partes**

**[Indicar las obligaciones específicas conforme al respectivo Estudio Previo]**1. **Obligaciones generales de las entidades convenidas para con el Departamento:**
	* + 1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
			2. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
			3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
			4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
			5. Presentar los informes que le indique el Supervisor designado por parte del Departamento.
			6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
			7. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
			8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
			9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
			10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
			11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
			12. La entidad ejecutora acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
			13. Deberán garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
			14. No podrán revelar, durante la vigencia de este convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
			15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
2. **Obligaciones del Departamento**

**[Indicar las obligaciones generales conforme al respectivo Estudio Previo]** |
| **TERCERA. - VALOR:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del convenio corresponde a la suma de **[Indicar el valor del convenio en letras y en números conforme al respectivo Estudio Previo].** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo de la **[entidad ejecutora].** |
| **CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:**  El valor del aporte del Departamento se desembolsará de la siguiente manera: **[Indicar la forma de pago conforme al respectivo Estudio Previo, incluyendo los parágrafos que apliquen]** |
| **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de **[Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación]**Lugar de Ejecución: **[Diligenciar por parte de la dependencia que requiere la contratación]** |
| SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes a desembolsar por parte del Departamento se hará con cargo a [Indicar Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos], para la vigencia fiscal 2021, así:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CDP No. | Fecha  | Valor | Cuenta | Valor a apropiar |
| [Diligenciar] | [Diligenciar] | [Diligenciar] | [Diligenciar] | [Diligenciar] |

 |
| **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del Departamento, estará a cargo de **[Indicar el cargo del funcionario que ejercerá la supervisión del convenio]**. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1. Colaborar con [entidades o como se denominarán dentro del texto del convenio] para la correcta ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deban rendir las [entidades o como se denominarán dentro del texto del convenio]
6. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse a la [entidad ejecutora como se denominarán dentro del texto del convenio]
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del convenio sobre cualquier incumplimiento en que puedan incurrir las [entidades o como se denominarán dentro del texto del convenio]
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) las actas de suspensión y reinicio del convenio si a ello hubiera lugar al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva verificación y publicación efectiva en la plataforma SECOP I dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
10. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación, cesión o terminación anticipada del convenio, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación y publicación en la plataforma SECOP I dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
11. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
12. Verificar mensualmente y como requisito para cada desembolso, el cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la [entidad ejecutora como se denominarán dentro del texto del convenio] del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011. |
| **OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA:** [**Indicar las garantías requeridas o establecer la indicación de que el Departamento se abstiene de exigir garantías de conformidad con lo consignado en el Estudio Previo]** |
| **NOVENA. - PRINCIPIOS**: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. |
| **DECIMA. - RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR: [Entidad ejecutora]** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. |
| **DECIMA PRIMERA. - AUTONOMÍA DEL EJECUTOR:** Por tratarse de un convenio regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, así como de las demás normas a las que se ha hecho referencia en el presente convenio, **[Entidad ejecutora]** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de ninguna de las entidades convenidas. |
| **DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre las partes, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio**.**  |
| **DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las entidades convenidas podrán ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.  |
| **DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Por tratarse de un convenio cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.  |
| **DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: [Las entidades convenidas]** se obligarán a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a **[Las entidades convenidas]** para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contraaquellas. |
| **DECIMA SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** Las actividades objeto del presente convenio serán ejecutadas por **[Entidad ejecutora]** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. |
| **DECIMA SÉPTIMA. - NO SOLIDARIDAD:** En virtud del presente convenio no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo. |
| **DECIMA NOVENA- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. |
| **VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, **[La entidad ejecutora]**, se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se hará efectiva directamente por EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente EL DEPARTAMENTO de los saldos que se adeuden al TERCERO, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.**[Nota: Se deberá tener en cuenta la naturaleza de las partes convenidas a efectos de establecer la viabilidad jurídica de establecer esta cláusula. Lo anterior en razón de que, si las tres entidades convenidas son de derecho público, se debe prescindir de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, ya que este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos]** |
| **VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS Y SANCIONES:** Si **[La entidad ejecutora]**, incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a **[La entidad ejecutora]**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **[La entidad ejecutora]**, autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que **[La entidad ejecutora]**, demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará a **[La entidad ejecutora]**, de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este convenio.**[Nota: Se deberá tener en cuenta la naturaleza de las partes convenidas a efectos de establecer la viabilidad jurídica de establecer esta cláusula. Lo anterior en razón de que, si las tres entidades convenidas son de derecho público, se debe prescindir de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, ya que este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos]** |
| **VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Los representantes legales de las entidades convenidas, con la suscripción de este convenio afirman bajo juramento que no se halla incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. |
| **VIGÉSIMA TERCERA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 |
| **VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de las entidades convenidas. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.  |
| **VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSION DEL CONVENIO:** La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo. |
| **VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. |
| **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del Convenio serán a cargo de **[La entidad ejecutora].** |
| **VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar. Para la legalización del presente convenio se requieren los documentos solicitados por el Departamento Administrativo de Contratación. |
| **VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA:**  Los representantes legales de las entidades convenidas declaran bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fé en los documentos aportados por las entidades convenidas, en virtud del presente acto. |
| En constancia se firma en San Juan de Pasto,  |
| POR EL DEPARTAMENTO: | JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación |
| **POR [Indicar nombre de la entidad convenida que representa]** | **[Indicar nombre del representante legal de la entidad convenida que representa]** |
| **POR [Indicar nombre de la entidad convenida que representa]** | **[Indicar nombre del representante legal de la entidad convenida que representa]**  |

*Proyectó:*

***[Indicar abogado y dependencia que proyecta]***

*Revisó****: [Indicar nombre de abogado que revisa]***

*Abogado Departamento Administrativo de Contratación*